



RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente No. 2013-0823-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca de fábrica y comercio “ZIZOU”

GRENDENE S.A, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 6759-13)

Marcas y otros signos

VOTO N° 0608-2014

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas cincuenta minutos del primero de agosto de dos mil catorce.

Vista la **Solicitud de Suspensión** del procedimiento visible a folio 42 del expediente de marras, formulado por el Licenciado **Edgar Zurcher Gurdian** en su condición de apoderado especial de la empresa **GRENDENE S.A**, respecto del **Recurso de Apelación** interpuesto en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas, diecisiete minutos con nueve segundos del quince de octubre de dos mil trece.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Examinada la solicitud interpuesta por el Licenciado **Edgar Zurcher Gurdian**, representante de la empresa **GRENDENE S.A**, respecto de la suspensión del procedimientos del *Recurso de Apelación* que presentó contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas, diecisiete minutos con nueve segundos del quince de octubre de dos mil trece, en virtud de haber procedido a la



interposición de una "**Solicitud de Cancelación por Falta de Uso**" referente a la marca de fábrica "**ZiZu Fashion DISEÑO**", bajo registro No. **182213**, propiedad de la empresa **Bahij Al Jammal Abou Hadeer**. (ver de folio 48 y 49 del expediente, correspondiente a la certificación solicitada como prueba para mejor resolver por parte de este Tribunal, y emitida por el Registro de la Propiedad Industrial el 11 de julio de 2014), cuya inscripción previa da fundamento para objetar la inscripción de la que le interesa, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos N° 7978 del 6 de enero de 2000, corresponde admitir dicha solicitud, disponiendo al efecto la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva dicha "**Solicitud de Cancelación por Falta de Uso**".

Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Procedimientos de Observancia, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 35456-J del 31 de agosto de 2009.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas legales expuestas, **SE ADMITE** la **Solicitud de Suspensión** del procedimiento formulado por el Licenciado **Edgar Zurcher Gurdian**, en su condición de apoderado especial de la empresa **GRENDENE S.A.** Se decreta la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva la "**Solicitud de Cancelación por Falta de Uso**" referente a la marca de fábrica "**ZiZu Fashion DISEÑO**", bajo registro No. **182213**, propiedad de la empresa **Bahij Al Jammal Abou Hadeer**, interpuesta por el solicitante. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán con el procedimiento de este asunto hasta el dictado de su resolución final lo



cual deberá ser debidamente comunicado a este Tribunal por parte de la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial o del interesado. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Roberto Arguedas Pérez

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattya Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora